DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Tipo de Presupuesto Asignado	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	APOYO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE MARMATO
Registro banco de proyectos CÓDIGO BPIM	202500000049162
CÓDIGO UNSPSC	86101700 - 76121501
Fecha de elaboración del estudio previo:	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Nombre del Secretario de Despacho responsable del estudio previo	MANUELA ORTIZ MEJÍA
Modalidad de contratación	**DIRECTA**
Tipo de contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los siguientes estudios y documentos previos para la contratación proyectada:

1. **DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El Municipio de Marmato, Caldas, como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo la gestión de asuntos locales, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la protección del ambiente y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población. Conforme a los artículos 79, 80, 209 y 311 de la Constitución Política, la actuación administrativa debe orientarse al interés general, a la protección del ambiente y a la adecuada prestación de los servicios a cargo del municipio.

A su vez, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, asigna a los municipios, entre otras funciones, administrar los asuntos municipales, promover la participación comunitaria, planificar el desarrollo económico, social y ambiental, solucionar necesidades de saneamiento ambiental, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y promover el mejoramiento social y económico de sus habitantes.

En el Municipio de Marmato se ha identificado la presencia recurrente de residuos sólidos no peligrosos, tanto inservibles como potencialmente aprovechables,

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

dispuestos de manera inadecuada en espacios públicos, zonas aledañas a cuerpos de agua, laderas y corredores viales. Esta situación afecta el suelo, el paisaje y las condiciones ambientales de los sectores intervenidos y favorece la aparición de vectores sanitarios asociados a la acumulación de residuos. La comunidad ha formulado solicitudes para que la Administración Municipal adelante jornadas de limpieza, recuperación y sensibilización ambiental en los puntos críticos identificados.

La necesidad se concentra, de acuerdo con la información técnica remitida por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Servicios Públicos, en la quebrada Pantanos, desde el sector conocido como “donde Vila” hasta el “Molino de Darío”; en la ladera de la carretera principal, desde La Bomba hasta el sector Los Indios; y en actividades de educación ambiental y separación en la fuente en los sectores Guayabito y La Betulia, así como en instituciones educativas del municipio.

Estas actividades guardan relación con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS del Municipio, particularmente con las acciones de recuperación de zonas ribereñas, aprovechamiento, educación ambiental e inclusión de actores locales vinculados al reciclaje. Asimismo, se articulan con el Plan de Desarrollo Municipal “Marmato un Gobierno para Todos 2024-2027”, Eje 3: Gobierno Ambientalmente Sostenible, Sector 3.2 Ambiente y Desarrollo Sostenible, Programa 3.2.3 Educación Ambiental, y con el Programa 3.2.1 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

La Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Servicios Públicos debe coordinar y ejecutar acciones ambientales y comunitarias asociadas a estos programas. Sin embargo, no cuenta con capacidad operativa suficiente para disponer temporalmente de un equipo de campo que desarrolle de manera concentrada las jornadas requeridas, suministre los elementos necesarios, apoye la clasificación de los residuos y adelante las actividades de sensibilización en los sectores priorizados. Por esta razón requiere apoyo externo, de carácter temporal y autónomo, para el desarrollo de actividades operativas, logísticas y asistenciales directamente relacionadas con su gestión y funcionamiento.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios como aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento. Por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permiten la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto, previa verificación de la idoneidad o experiencia relacionada con el área de que se trate.

En este caso, la necesidad no se estructura como la contratación de un operador ordinario del servicio público domiciliario de aseo ni como la adquisición autónoma de un servicio integral de recolección, transporte y disposición final. El alcance corresponde a un apoyo temporal a la gestión ambiental de la Secretaría mediante jornadas puntuales de recuperación de puntos críticos, recolección manual incidental de residuos abandonados, separación preliminar, coordinación de su entrega al prestador o gestor que corresponda y actividades de educación ambiental. Esta delimitación deberá mantenerse durante toda la ejecución contractual.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 MARMATO "UN GOBIERNO PARA TODOS", aprobado mediante Acuerdo 009 del 05 de junio de 2024.

Eje estratégico: 3. GOBIERNO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE.
Sector: 3.2 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
Programa 3.2.3: EDUCACIÓN AMBIENTAL. Meta de producto No. 2: campañas y estrategias de educación ambiental que promuevan el respeto por el medio ambiente y la implementación de prácticas sostenibles.
Programa 3.2.1: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, dentro del cual se contemplan acciones dirigidas a la recuperación y restauración de ecosistemas degradados.
Nombre del Proyecto: APOYO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE MARMATO
Código BPIM: 202500000049162

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO CONTRACTUAL:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MARMATO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMUNITARIAS ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS, MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, EN EL MARCO DEL PGIRS Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL."

El objeto contractual se clasificará en el Código del Clasificador de Bienes y Servicios que corresponda a las actividades principales del contrato:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
76121501	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, cuando éstas sean exigidas.
3. Realizar el pago oportuno de estampillas, de conformidad con los acuerdos municipales que regulen la materia.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

4. Entregar en la oficina de contratación los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
5. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informes de actividades parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual.
7. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Presentar los certificados de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
11. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad.
12. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2578 de 2012, el contratista deberá entregar, mediante inventario, los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.
14. El contratista deberá contribuir, de acuerdo a su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos de la subdirección a la que apoye.
15. Desarrollar los procesos y procedimientos conforme a lo previsto en el sistema Integrado de Gestión de Calidad relacionadas con sus obligaciones, y su administración a través herramientas informáticas, así como participar en las reuniones de Calidad, cuando se le requiera.
16. El contratista, mediante la suscripción del contrato, acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán propiedad del Municipio de Marmato; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
17. El contratista se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue la Alcaldía Municipal, asimismo, el contratista se obliga a no revelar, durante la vigencia del contrato, la información confidencial de propiedad del municipio y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional, de la que el contratista tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del municipio de Marmato, en especial las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Ley 1755 de 2015.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

18. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST.
19. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
20. Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud.
21. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Coordinar con la supervisión, al inicio de la ejecución, el cronograma de las jornadas y los puntos específicos de intervención dentro de los sectores definidos en el alcance contractual.
2. Apoyar la recuperación y limpieza manual de los puntos críticos priorizados en la quebrada Pantanos y en el corredor vial comprendido entre La Bomba y el sector Los Indios.
3. Realizar la separación preliminar de los residuos sólidos no peligrosos recolectados durante las jornadas y disponerlos temporalmente de forma segura hasta su entrega al actor autorizado que corresponda.
4. Coordinar con la Secretaría y dejar soporte de la entrega de los residuos recolectados al prestador del servicio público de aseo, organización de aprovechamiento o gestor autorizado, según la naturaleza del residuo.
5. Apoyar las jornadas casa a casa de sensibilización sobre separación en la fuente en los sectores Guayabito y La Betulia, utilizando mensajes e instrucciones previamente coordinados con la Secretaría.
6. Apoyar las actividades de educación ambiental en la institución educativa priorizada, relacionadas con reciclaje, separación en la fuente y efectos de la disposición inadecuada de residuos.
7. Suministrar por su cuenta las bolsas, herramientas menores, elementos de protección personal y demás insumos operativos requeridos para las actividades previstas en su propuesta económica.
8. Disponer del transporte y logística necesarios para el desplazamiento de su personal y de los elementos requeridos durante las jornadas, sin que ello implique la prestación autónoma del servicio público de aseo.
9. Presentar un informe final de ejecución que incluya descripción de actividades, fechas, sectores intervenidos, número de participantes o beneficiarios cuando sea posible, registro fotográfico y soportes de entrega de los residuos.
10. Atender las observaciones del supervisor que se relacionen directamente con el objeto, alcance y resultados contractuales, manteniendo su autonomía en la organización interna del personal y de los medios de ejecución.

3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en los términos establecidos, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica, ambiental y financiera del contrato a través de la supervisión designada.
3. Definir y comunicar oportunamente los puntos críticos, sectores y fechas de intervención, dentro del alcance contractual.
4. Coordinar, cuando corresponda, la articulación con el prestador del servicio público de aseo u otros gestores para la recepción de los residuos recolectados durante las jornadas.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

5. Suministrar oportunamente la información institucional necesaria para el desarrollo de las actividades de educación ambiental y articulación con el PGIRS.
6. Formular las observaciones que estime necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto y recibir los productos e informes que correspondan.

4. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Para la ejecución del objeto se requiere una persona jurídica legalmente constituida, con capacidad para desarrollar actividades operativas y comunitarias relacionadas con reciclaje, recuperación de materiales, gestión de residuos sólidos no peligrosos, recuperación ambiental o educación ambiental, y que pueda disponer del personal y de los medios necesarios para desarrollar las jornadas proyectadas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará en el Municipio de Marmato, Caldas, principalmente en la quebrada Pantanos desde el sector conocido como “donde Vila” hasta el “Molino de Darío”; en la ladera de la carretera principal desde La Bomba hasta el sector Los Indios; en los sectores Guayabito y La Betulia; y en la institución o instituciones educativas que priorice la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Servicios Públicos.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En concordancia, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las Entidades Estatales pueden contratar directamente estos servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto, siempre que se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. La misma disposición señala que dentro de estos servicios se encuentran los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C-957 de 2026, reiteró que las actividades operativas, logísticas o asistenciales pueden desarrollarse mediante contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión cuando cumplan los requisitos propios de esta tipología y estén destinadas al apoyo, acompañamiento o soporte de la administración o funcionamiento de la entidad. Asimismo, precisó que la modalidad debe corresponder a la naturaleza real de las prestaciones y al principio de planeación.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Para este proceso, las actividades se estructuran como apoyo temporal a la gestión ambiental de la Secretaría, dirigido a suplir una necesidad operativa concreta asociada a la ejecución del PGIRS, las jornadas de recuperación de puntos críticos y las acciones de educación ambiental. El contratista no asumirá la operación ordinaria e independiente del servicio público de aseo, ni la responsabilidad general por la recolección domiciliaria, transporte o disposición final de los residuos del municipio.

En consecuencia, se considera jurídicamente procedente acudir a la modalidad de contratación directa prevista para servicios de apoyo a la gestión.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario obtener previamente varias ofertas. El ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita de esta circunstancia y de la verificación de idoneidad o experiencia del contratista seleccionado.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS, a través de su Secretario(a) o quien haga sus veces, o por el funcionario que designe el ordenador del gasto, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
El supervisor realizará el seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución; verificará el cumplimiento del cronograma, la efectiva realización de las jornadas, el uso de elementos de protección, los soportes de entrega de residuos y las actividades de educación ambiental; y certificará el cumplimiento como requisito para el pago.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

9.1. ESTUDIO DEL SECTOR

El Municipio de Marmato, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realiza el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, atendiendo la naturaleza de la contratación directa y las condiciones particulares de la necesidad.

9.1.1. PERSPECTIVA LEGAL

La contratación se rige por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 habilita la contratación directa de servicios de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas, previa verificación de su idoneidad o experiencia, e incluye dentro de su alcance actividades operativas, logísticas o asistenciales relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

La ejecución también deberá observar las normas aplicables a gestión integral de residuos, seguridad y salud en el trabajo, protección ambiental y servicio público de

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

aseo. El contrato se limitará a actividades puntuales de apoyo institucional y no habilitará al contratista para prestar actividades reguladas que requieran inscripción, habilitación o autorización especial sin el cumplimiento previo de los requisitos correspondientes.

9.1.2. PERSPECTIVA COMERCIAL

En el mercado existen asociaciones, organizaciones comunitarias, empresas y demás personas jurídicas que desarrollan actividades de reciclaje, recuperación de materiales, educación ambiental y apoyo operativo para jornadas de limpieza y recuperación de espacios. Para el presente proceso, ASOCIAMME manifestó interés y presentó una propuesta técnica y económica para intervenir los puntos críticos definidos por la Secretaría.

La contratación directa no releva al Municipio de verificar que el valor sea razonable ni que el contratista tenga capacidad real para ejecutar las actividades. En consecuencia, la propuesta debe describir los costos de personal, seguridad social, riesgos laborales, herramientas, bolsas, transporte, administración e impuestos aplicables.

9.1.3. PERSPECTIVA FINANCIERA

La Secretaría informó que cuenta con una disponibilidad presupuestal de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), respaldada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 214 del 09 de abril de 2026. Este valor constituye el presupuesto máximo del contrato e incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y gastos necesarios para su ejecución.

9.1.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La persona jurídica contratista deberá organizar autónomamente su equipo de trabajo y los medios de ejecución. El Municipio verificará resultados y cumplimiento contractual a través de la supervisión, sin impartir órdenes individuales de carácter laboral al personal dispuesto por el contratista. La coordinación operativa se realizará con el representante o enlace designado por la persona jurídica.

9.1.5. PERSPECTIVA TÉCNICA

La ejecución requiere capacidad para desarrollar trabajo de campo en laderas, zonas ribereñas y corredores viales; suministro y uso de elementos de protección personal; manejo y separación preliminar de residuos sólidos no peligrosos; logística de traslado del personal y elementos; articulación para la entrega de residuos; y capacidad básica para adelantar actividades comunitarias de educación ambiental.

9.2. VALOR DEL CONTRATO Y SUS VARIABLES

Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta el alcance territorial de las jornadas, el plazo estimado, la disponibilidad de un equipo operativo, los costos de seguridad social y riesgos laborales, los insumos, elementos de protección personal,

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

transporte, administración e impuestos, así como la propuesta económica remitida por ASOCIAMME y el monto efectivamente disponible en el presupuesto municipal.

9.2.1. REFERENCIA ECONÓMICA DISPONIBLE

VIGENCIA	FUENTE	REFERENCIA	OBJETO / ALCANCE	VALOR	DURACIÓN
2026	ASOCIAMME	Propuesta presentada a la Secretaría	Jornadas de recolección de residuos inservibles y aprovechables en puntos críticos y actividades de educación ambiental en sectores priorizados del Municipio de Marmato.	$12.000.000	60 días

Se realizó la estructuración de la referencia económica del proyecto, sustentando la viabilidad técnica del alcance definido e identificando de manera detallada y suficiente los componentes de costo asociados a su ejecución, incluyendo recursos humanos, materiales, equipos, insumos, actividades operativas, transporte, logística y demás requerimientos necesarios para su adecuada implementación. La estimación presupuestal se consolidó de manera integral, garantizando coherencia entre las actividades previstas, los requerimientos técnicos y los recursos necesarios, para un valor total de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), incluidos todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la ejecución, respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 214 del 09 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Marmato.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al CONTRATISTA en actas parciales de conformidad con el avance en la ejecución de las actividades, previa presentación y aprobación del informe final, soportes de ejecución, factura electrónica o documento equivalente, acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al derecho de turno. La transferencia se realizará a la cuenta bancaria que indique el contratista.

10.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

El presupuesto oficial se determinó con base en la necesidad definida por la Secretaría, la propuesta económica recibida, la duración estimada, el equipo operativo previsto, los insumos y elementos requeridos y la disponibilidad presupuestal existente. La Administración estableció como límite máximo la suma de $12.000.000 y exigirá que la propuesta definitiva sea coherente con dicho monto y con las obligaciones contractuales.

10.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO

1. Informe final de actividades con los soportes definidos en el contrato.
2. Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor.
3. Factura electrónica o documento equivalente, según el régimen tributario del contratista.
4. Certificación suscrita por el representante legal y, cuando exista obligación legal, por el revisor fiscal, sobre el cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
5. Soporte bancario y demás documentos tributarios o financieros requeridos por la Tesorería Municipal.

10.3. IMPUESTOS

El contratista asumirá los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que legalmente correspondan a la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con las normas nacionales y los acuerdos municipales vigentes. De acuerdo con el formato institucional suministrado, se relacionan las siguientes retenciones, las cuales deberán ser verificadas por la Secretaría de Hacienda antes de la suscripción:

Estampilla pro cultura	1.0%
Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad	4.0%
Rete ICA	0.6%

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Al tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión sujeto a contratación directa, la Entidad no establece factores de ponderación ni requiere obtener previamente varias ofertas. La selección se fundamentará en la verificación objetiva de que ASOCIAMME cuenta con capacidad jurídica, objeto social compatible, idoneidad o experiencia relacionada con las actividades contratadas y capacidad operativa para ejecutarlas, así como en la razonabilidad de la propuesta económica ajustada al presupuesto oficial.

El ordenador del gasto dejará constancia escrita de que, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no fue necesario obtener pluralidad de ofertas y de que se verificaron las condiciones del contratista para asumir la responsabilidad contractual.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En atención al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, se identifican los principales riesgos previsibles del proceso y se asignan medidas de manejo acordes con la naturaleza operativa de las actividades:

N	Etapa / tipo	Riesgo identificado	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel	Asignación / mitigación
1	Planeación / Operacional	Definición insuficiente de puntos o actividades a intervenir.	Retrasos, reprocesos o ejecución fuera del alcance.	2	3	Medio	Entidad: definir cronograma, sectores y alcance antes del inicio.
2	Ejecución / Operacional	Falta de personal, herramientas o EPP requeridos.	Suspensión de jornadas, baja calidad o exposición a accidentes.	2	4	Alto	Contratista: disponer y verificar los medios antes de cada jornada.
3	Ejecución / Seguridad	Accidentes, caídas o cortes en laderas y zonas ribereñas.	Lesiones, suspensión de actividades y posibles reclamaciones.	2	4	Alto	Contratista: SG-SST, ARL, EPP, inducción y evaluación previa del sitio.
4	Ejecución / Ambiental	Hallazgo de residuos peligrosos o sometidos a régimen especial.	Riesgo ambiental o sanitario por manejo inadecuado.	2	5	Alto	Contratista/Entidad: aislar, no manipular y reportar para gestión competente.
5	Ejecución / Operacional	Falta de trazabilidad en la entrega de los residuos recolectados.	Reaparición de puntos críticos o disposición inadecuada.	2	4	Alto	Contratista: soportar entrega; supervisor: verificar receptor.
6	Ejecución / Climático	Lluvias intensas o condiciones inseguras para intervenir.	Reprogramación de jornadas y afectación del cronograma.	3	2	Medio	Compartido: reprogramar de manera justificada y segura.
7	Ejecución / Contractual	Incumplimiento o parcial o baja calidad	No satisfacción de la necesidad y	2	4	Alto	Contratista: corregir; Entidad: seguimiento y

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

N	Etapa / tipo	Riesgo identificado	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel	Asignación / mitigación
		de las actividades.	no recibo a satisfacción.				pago contra resultado.
8	Contratación / Legal	Documentación falsa, inexacta o falta de capacidad jurídica/idoneidad.	Riesgos legales o imposibilidad de suscribir o ejecutar el contrato.	1	5	Alto	Entidad: verificar previamente; contratista: responder por la información aportada.

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la decisión de exigirlas o no debe justificarse en los estudios previos.

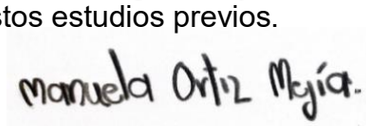
14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación directa de servicios no se encuentra sometido a los procedimientos de cobertura de acuerdos comerciales en los términos aplicables a esta modalidad y cuantía, sin perjuicio de la verificación institucional que corresponda en SECOP II.

15. DOCUMENTOS ANEXOS

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 214 del 09 de abril de 2026.
2. Propuesta técnica y económica inicial presentada por ASOCIAMME.
10. Los demás documentos jurídicos, tributarios, financieros y de seguridad social exigibles a la persona jurídica seleccionada.

Se deja constancia de que dentro del presente documento se realizó el análisis de la necesidad y del sector relativo al objeto contractual desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos. La procedencia de la contratación directa queda condicionada a que la naturaleza real de la ejecución se mantenga como apoyo temporal a la gestión y funcionamiento de la Secretaría, en los términos descritos en estos estudios previos.



MANUELA ORTIZ MEJÍA
Secretaria de Desarrollo Económico, Ambiental y Servicios Públicos
Municipio de Marmato, Caldas

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co